

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-01273-00 (liquidación patrimonial)

Como quiera que el liquidador JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA manifiesta no aceptar el cargo designado en autos, toda vez que *“...a la fecha poseo cuatro procesos ante la Superintendencia de Sociedades y catorce procesos ante los Juzgados de Bogotá y la ciudad de Neiva; además ejerzo la función como Contador Público, laborar que requiero de tiempo, por lo tanto, me es imposible ejercer el cargo de Liquidador ante el citado proceso”*, por lo que, en armonía de lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado lo releva del mismo y en su lugar designa a **CARLOS ARTURO BERMUDEZ CASTELLANOS** – Liquidador categoría C-, persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, para que proceda a tomar posesión del cargo y ejerza las funciones y deberes que él y la Ley le impone (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012).

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se **oficiará** al auxiliar de la justicia al correo electrónico finanza17carlosb@yahoo.es señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y poseione del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Respecto a los honorarios, se fijarán en oportunidad conforme reza el artículo 2.2.2.11.7.4 de la normatividad en cita (2130).

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d842eb205bbda77087998a26ab3c7ff6314ee123c1e7b830c7f3a4ea7e34e8d1**

Documento generado en 18/11/2021 03:07:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>